



## **BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL O TRABAJADOR SOCIAL EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.**

**PITRUFQUEN, 03 de Noviembre de 2016.-**

### **I.- GENERALIDADES:**

Las siguientes Bases regularán el Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Asistente Social o Trabajador Social como apoyo adicional para la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) de Pitrufoquén, a objeto de ejecutar el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración suscrito entre el SENADIS y la Municipalidad de Pitrufoquén, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2016.

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los/as postulantes.

### **II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

#### **2.1.- Objetivo General:**

La EDLI, es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente en los territorios de inclusión social de las personas en situación de discapacidad, sus familias y organizaciones. Su objetivo es fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para orientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

#### **2.2.- Objetivos Específicos:**

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal.

- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas en situación de discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

### III.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

<b>Nombre del Cargo</b>	Asistente Social o Trabajador Social.
<b>Cupo</b>	1
<b>Jornada</b>	44 horas semanales
<b>Naturaleza del contrato</b>	Honorarios
<b>Duración del Programa</b>	18 meses
<b>Dependiente de</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>Unidad de Desempeño</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>Lugar de Desempeño</b>	Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL
<b>Disponibilidad</b>	Inmediata
<b>Sueldo bruto</b>	\$ 700.000
<b>Código de Postulación</b>	02

#### 3.1.- Perfil:

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI, busca apoyar los procesos de intermediación laboral de PeSD, basándose en el Manual de Intermediación Laboral Inclusivo, e implementando instrumentos de evaluación de perfiles laborales, así como también evaluaciones de puestos de trabajo.

El perfil a requerir en este Llamado debe apuntar a:

##### 3.1.1.- Educación:

- Título Profesional de Asistente Social / Trabajador Social, otorgado por una Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado, o aquellos validados en Chile de acuerdo con la Legislación vigente.

- Deseable (no excluyente) especialización y/o capacitación deseable conocimientos en temáticas relacionadas con Políticas Públicas, Sociales o Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, Salud, Rehabilitación, Dependencia, Intermediación Laboral, Discapacidad u otra afín al cargo.
- Deseable experiencia laboral en apoyo a personas en situación de Discapacidad e Intermediación Laboral.

### **3.1.2.- Conocimientos:**

- Experiencia en el Servicio Público.
- Experiencia en el Levantamiento de Información, Análisis y Elaboración de Diagnósticos.
- Manejar herramientas de Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Intermediación Laboral, de Discapacidad u otra afín al Cargo.
- Manejar herramientas en Trabajo Comunitario.
- Nivel usuario de Programas Computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de Internet.

### **3.1.3.- Competencias:**

Se espera que el(a) profesional que se contrate para la implementación de las acciones de la EDLI logre dejar capacidad instalada en la OMIL, elaborando o implementando instrumentos de evaluación de perfiles laborales para personas en situación de discapacidad, así como también pautas de evaluación de puestos de trabajo para personas en situación de discapacidad, consideración de ajustes razonables en los puestos de trabajo, acceso a capacitación y aprestos laborales, entre otros.

Se requiere a un profesional que presente las siguientes características:

- Interés y motivación por el trabajo con población en situación de discapacidad, en especial en situación de vulnerabilidad social y que requiere vivenciar procesos de intermediación laboral.
- Interés y compromiso con el trabajo a personas, familias y grupos en situación de discapacidad y vulnerabilidad social, motivando su participación social.
- Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a personas y familias con personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad social, desde la perspectiva de la intermediación laboral.
- Experiencia laboral en el área comunitaria y de intermediación laboral, y conocimientos de las temáticas de los programas que se abordan.
- Compromiso con la superación de las personas

- Capacidad de Liderazgo.
- Proactividad.
- Tolerancia a la presión.
- Responsabilidad.
- Orientación a los resultados.
- Disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las personas y sus familias.
- Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
- Habilidades para el Trabajo en Equipo.

### **3.1.4.- Principales funciones del Cargo:**

- Aplicar instrumentos de evaluación de perfiles laborales para personas PeSD en búsqueda de empleo.
- Aplicar análisis de puestos de trabajo según instrumentos del Manual de Intermediación Laboral Inclusivo a PeSD y empresas del territorio.
- Elaboración de Informes de los instrumentos aplicados según el Manual de Procesos de Intermediación Laboral Inclusivo.
- Realización de Encuentros Empresariales, Mesas de Trabajo y/o Seminarios donde se incorpore la variable discapacidad como temática principal.
- Organizar Ferias Laborales Inclusivas y/o Encuentros Comunales entre OMILS sobre inclusión laboral PeSD.
- Aplicar y evaluar pauta de autonomía personal en actividades básicas e instrumentales a PeSD.
- Entregar Registro de las actividades realizadas al Coordinador EDLI.
- Mantener y actualizar Base de Datos PeSD de la comuna.

## **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Los requisitos mínimos para ocupar el cargo concursable, son los siguientes:

- Ser ciudadano/a chileno/a o vecindado/a por más de tres años en el país autorizado para trabajar.
- Salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado/a o sometido a Proceso por Resolución Ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún Cargo Público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834 Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco años o más desde el término de los servicios.

- No estar afecto/a a las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado agregadas por la ley N° 19.653 probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado.

#### **4.1.-Antecedentes de Postulación:**

Los /las interesados/as en postular deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia Simple de Certificado de Título Profesional y/o Grado Académico.
- Fotocopia Simple de Certificado de Diplomado/s, Post título/s y/o Magister.
- Certificados y Contratos de Trabajo que acrediten Experiencia Laboral en materias afines al cargo.
- Certificado de Antecedentes.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada.

Los/as postulantes deberán presentar documentos originales, con excepción de su Cédula de Identidad, sus antecedentes académicos, postgrados y capacitaciones.

Aquel postulante seleccionado para proveer el cargo deberá presentar posteriormente toda la documentación requerida por la Municipalidad en original.

#### **V.- COMISION EVALUADORA:**

La Comisión estará constituida por funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Encargada del Programa de Discapacidad.
- Encargada de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral.

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no estuvieran presentes para conformar la Comisión será reemplazado por su subrogante jerárquico. Y si, la imposibilidad de conformarla persiste, ésta podrá actuar con a lo menos dos de sus integrantes.

Se aplicará una Pauta de Evaluación Curricular a cada postulante, de acuerdo a los antecedentes curriculares y de profesión adjuntos a la postulación; dicha pauta formará parte de los antecedentes a considerar por la Comisión Evaluadora, en conjunto con la entrevista personal.

El Comité de Selección, una vez evaluado los antecedentes, procederá a conformar una terna de preseleccionados con los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, la que será presentada al Sr. Alcalde para que, conforme a la normativa, elija de entre ellos a los postulantes que ocuparán los cargos.

## VI.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Serán considerados como postulantes todas aquellos/as postulantes que demuestren tener requisitos generales y específicos establecidos en el punto N° 4 de las presentes Bases, y que hayan presentado mediante carta de postulación los antecedentes solicitados en el plazo indicado.

El Concurso se evaluará sobre la base de los siguientes criterios:

Estudios	15%
Especialización	15%
Capacitación	15%
Experiencia Laboral	20%
Entrevista Personal	35%

Los estudios, cursos de formación y la experiencia laboral deberán ser acreditados al momento de la postulación, mediante certificados, diplomas y decretos originales.

A continuación, se muestra la Tabla de Factores a evaluar y puntajes asignados para cada uno:

Etapa	Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
I.- Estudios	Formación Universitaria Pregrado	Antecedentes Académicos	Título de Asistente o Trabajador Social	15	15
II.- Especialización	Formación Post grado	Antecedentes Académicos	Postgrado y/o más de dos Diplomados en Políticas Públicas, Sociales o Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Intermediación Laboral, de Discapacidad u otra afín al cargo.	15	15
			Diplomado de Especialización en Políticas Públicas, Sociales o	10	

			Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Discapacidad, de Intermediación Laboral u otra afín al cargo.		
			Cursos de Especialización en Políticas Públicas, Sociales o Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Discapacidad, de Intermediación Laboral u otra afín al cargo.	07	
			Sin estudios de especialización	05	
III.- Capacitación	Cursos o Seminarios de Formación Profesional y/o Capacitación	Antecedentes Institucionales	Más de dos Cursos o Seminarios en Políticas Públicas, Sociales o Diseño, Formulación y evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Intermediación Laboral, de Discapacidad u otra afín al cargo.	15	15
			Un Curso o Seminario de Especialización en Políticas Públicas, Sociales o Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Programas Sociales, de Salud, de Rehabilitación, de Dependencia, de Intermediación Laboral, de Discapacidad u otra afín al cargo.	10	
			Cursos o Seminarios en otras áreas	07	
			Sin Cursos o Seminarios	05	
IV.- Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	En Sector Público y /o	No tiene	05	20
			0 a 1 año	10	

	acreditada	Municipalidades	1 – 3 años	15	
			Más de 3 años	20	
		En Sector Privado	No tiene	04	
			0 a 1 año	09	
			1 – 3 años	14	
			Más de 3 años	19	
V.- Entrevista Personal	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Competencias del Cargo	Claridad en la exposición, consistencia, capacidad de respuesta y manejo de la situación.	10	35
			Conocimiento del área y del cargo a ocupar	25	
			Conocimiento de Legislación Vigente a favor de las PeSD y el Trabajo en Inclusión Laboral.	35	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>100</b>

El puntaje mínimo para ser considerado/a postulante idóneo será 75 puntos.

De lo anterior, se levanta la siguiente Pauta de Ponderación de Antecedentes, para la Entrevista Personal:

Entrevista Personal	Forma de evaluar	Puntaje
Claridad en la exposición, consistencia, capacidad de respuesta y manejo de la situación.	Muy buena	30
	Buena	20
	Regular	15
Conocimiento del área y del cargo a ocupar.	Muy buena	35
	Buena	25
	Regular	15
Conocimiento de Legislación Vigente a favor de las PeSD y el Trabajo en Inclusión Laboral	Muy buena	35
	Buena	25
	Regular	10

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo, de las etapas I, II, III y IV (60 puntos), pasarán a la V etapa, la que será evaluada mediante una Entrevista Personal. La Fecha de entrevista se comunicará por e-mail y telefónicamente a los/las postulantes seleccionados.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada factor.



Los puntajes finales se calcularán solo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo. Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 75 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del Concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulante idóneos una vez concluido el proceso, el Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto (Art. 19, Ley 18.883), convocándose nuevamente a Concurso Público.

## **VII.- PROCESO DE DIFUSION, POSTULACION Y RECEPECCION DE ANTECEDENTES:**

**7.1.- La Difusión del Proceso:** Se realizará a través de los siguientes medios:

- Publicación en el Portal [www.mpitrufquen.cl](http://www.mpitrufquen.cl).
- Publicación en la página de Facebook Institucional, identificada como "Municipalidad de Pitrufrquén", tanto del aviso como de las Bases del Llamado de Oposición de Antecedentes.
- Difusión en el Informativo Comunal que tiene el Municipio en la Radio Universal.

**7.2.- Para formalizar la postulación:** Los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar sus antecedentes entre el 21 al 25 de Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive en horario de 09:00 a 14:00 horas, solo en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Francisco Bilbao N° 593, 2° Piso de la ciudad de Pitrufrquén.

Los antecedentes deberán ser remitidos en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Pitrufrquén indicando el Nombre del Concurso Público, Nombre del Postulante y Nombre del cargo al que postula, el Código asignado a este y la fecha de postulación.

No se recepcionarán postulaciones, ni tampoco antecedentes fuera del plazo establecido para ello.

Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes.

En caso de dudas o consultas se deben realizar de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. a los teléfonos 45-299 10 80 ó 452991088.

**7.3.- Análisis Curricular:** La Evaluación de Antecedentes será el 28 de Noviembre de 2016.

**7.4.- Proceso de Entrevistas:** La Evaluación Técnica se realizará entre el 29 y 30 de Noviembre de 2016.

**7.5.- Emisión de Informe Final al Sr. Alcalde para resolución final y ofrecimiento del Cargo:** 31 de Noviembre de 2016.

Como resultado del Concurso, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los Candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres. El Alcalde seleccionará a un/una de los/las tres personas seleccionadas en la terna.

**7.6.- De la información de los Resultados:** 31 de Noviembre de 2016. Finalizado el proceso de Selección y Evaluación, la Dirección de Desarrollo Comunitario publicará los resultados en la página web institucional. Por otra parte, las personas seleccionadas serán notificadas vía telefónica y por correo electrónico.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la notificación, aportando la documentación en original de los documentos probatorios de los requisitos, dentro del plazo que se le indique.

En caso de dudas o consultas se deben realizar de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. a los teléfonos 45-299 10 80 ó 452991088.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
  
**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

OVC/ARV/amtc.-  
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo DIDECO. Programa de la Discapacidad.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (No es Notarial)

Yo, \_\_\_\_\_,  
Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, vengo  
en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo Salud Compatible con el Cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en algún Cargo Público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834 del Estatuto Administrativo en menos de cinco años a la fecha.
- c) No estoy inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni me encuentro condenado/a o sometido a Proceso por Resolución Ejecutoriada por crimen o simple delito.
- d) No estoy afecto/a a las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado agregadas por la ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado a la Municipalidad de Pitrufquén

**Firma del Declarante**

**Nota:** *La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Artículo N° 210 del Código Penal.*

**PITRUFQUEN,** \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**De postulación al Concurso Público de Antecedentes para proveer los**  
**cargos, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI**  
**2016 de Pitrufquén.**

(No es Notarial)

Yo, \_\_\_\_\_,  
Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, vengo  
en declarar bajo juramento que:

He estudiado todos los antecedentes de las Bases del Llamado a Concurso  
Público de Antecedentes para optar al cargo de  
\_\_\_\_\_  
en la Municipalidad de Pitrufquén.

Conocer y aceptar las condiciones establecida en las Bases del Concurso,  
antes referido en todos sus aspectos que ellas contienen.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado a la Municipalidad de Pitrufquén

**Firma del Declarante**

**PITRUFQUEN,** \_\_\_\_\_

## CALENDARIO DE PROCESO

Informo a Ud., el calendario de actividades de **Noviembre – Diciembre 2016**, y que dice relación con los pagos de los beneficios asistenciales Subsidio Familiar, que se conceden en **Diciembre 2016**, que corresponden al proceso de pagos de **Enero 2017**.

FECHA	EVENTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE DEL EVENTO
17-11-2016	Envío de Resolución definitiva de las concesiones de Noviembre 2016, por conducto regular y debidamente firmada por el Alcalde o su delegado. Ultimo plazo.	De acuerdo a Circular N° 2395 del 14/09/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social.	MUNICIPALIDADES
28-11-2016	<b>TRANSFIERE ARCHIVOS DE POSTULACIONES SUF DICIEMBRE 2016.</b>	Mideplan disponibiliza la información a IPS. Fecha máxima de cierre a las 9:30 horas	MUNICIPALIDADES
28-11-2016	<b>TRANSFIERE ARCHIVOS DE EXTINCIONES SUF DICIEMBRE 2016.</b>	Mideplan disponibiliza la información a IPS. Fecha máxima de cierre a las 9:30 horas	MUNICIPALIDADES
30-11-2016	IPS deja disponible en sitio web el archivo liserr.dat. Listado de errores de solicitantes a concesión del beneficio en <b>DICIEMBRE 2016.</b>	Descargar el archivo en la aplicación local SUFMUN y comunicarse con la analista del IPS a través de correo electrónico para la corrección de errores.	IPS MUNICIPALIDADES
02-12-2016	Fin de envío por vía e-mail del <b>Decreto de Extinciones digitalizado en formato PDF que se imprime directamente desde la plataforma en línea del Ministerio de Desarrollo Social, escáner ó Fax</b> de beneficios correspondientes al mes de <b>DICIEMBRE 2016.</b>	Ultimo día de recepción de Resolución de Extinción emitida por la comuna cuando genera el archivo. Hora tope 17:30 p.m.	MUNICIPALIDADES
05-12-2016	Fin de corrección de errores de concesión. <b>Validación final de concesiones.</b>	Corrección de errores hora máxima de cierre 16:00 p.m.	IPS
05-12-2016	Actualización de Extinciones de los archivos recibidos el 28/11/2016.	Y que hasta el 02/12/2016 se recibió la respectiva Resolución por FAX ó vía e-mail.	IPS
06-12-2016	Publicación en sitio web IPS: Estadísticas, Resolución Preliminar de Concesión, Listado general de beneficiarios.	Resultados del proceso de concesión e inicio de revisión y aprobación de Resolución por parte de las comunas.	IPS
07-12-2016	Aprobación Municipal de la Resolución en sitio Web IPS.	Fin de aprobación de Resolución por las Comunas. Hora de cierre 17.00 hrs.	MUNICIPALIDADES
09-12-2016	Confirmación IPS de las aprobaciones y actualización de movimientos de ingresos.		IPS
15-12-2016	Retroalimentación del proceso, carga de archivo Z en sitio Web de IPS.		IPS
16-12-2016	IPS publica calendario de proceso correspondiente a las concesiones del mes de <b>ENERO 2017.</b>		IPS

### IMPORTANTE:

Al IPS se envía la Resolución de concesión que fue aprobada a través del sistema, la que contiene el código de barra (Resolución Definitiva) y firmada por el Sr. Alcalde, por conducto regular a más tardar en la fecha estipulada por Circular N° 2395 del 14/09/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social.